

Solicitudes de bonos de Bienes de Capital

Junio 2020

Estimados,

Debido a reiterados errores detectados en las solicitudes de bonos nos parece conveniente recordar algunos puntos que deben tenerse en cuenta en las presentaciones futuras:

En referencia a la presentación de los **Remitos**, los mismos deben realizarse conforme a lo establecido en el Art. 17 del Anexo I de la Resolución n°11/18 y su modificatoria de la ex Secretaría de Industria.

- La presentación debe efectuarse preferentemente en un único PDF o en la menor cantidad de archivos posibles.
- Cabe aclarar que los Remitos adjuntados deben mencionar las facturas correspondientes a la operación de venta, debiendo ser suscritos con mención de apellido, nombre y número de documento del firmante. En el caso de la presentación de Contrato u Orden de Compra deben estar firmados por ambas partes.
- En el caso que la empresa no utilice remitos se deberá contar con documentación equivalente que acredite la entrega del bien, la cual debe cumplir con los requisitos anteriormente mencionados.
- Al presentar facturación por anticipos y avances de obra debe acompañarse el contrato marco u orden de compra, así como los certificados de avance correspondientes a cada factura (art. 8 del Anexo I de la Resolución ex SI n°11/18 y su modificatoria)

Asimismo, ya que nos encontramos trabajando de manera remota por las medidas de público conocimiento vinculadas al virus COVID 19, solicitamos lo siguiente para poder realizar una análisis más eficiente de la documentación:

- La carga de comprobantes realizada mediante TAD debe efectuarse siguiendo el mismo orden en que fueron cargados en la "planilla de comprobantes" presentada. Manteniendo el orden "Factura-Remito/Contrato, Orden de Compra o documentación que respalde la operación".

Es de gran importancia que se realice correctamente la carga de la solicitud para evitar que los expedientes cuenten con pedidos de subsanación reiterados, ayudando de esta manera a que el procesamiento sea más rápido y el circuito administrativo de la solicitud no se demore más de los tiempos establecidos.

Muchas gracias
Dirección de Aplicación de la Política Industrial

Ante cualquier inquietud al respecto no duden en consultar a nuestras direcciones de correo electrónico:

Empresas: dapi@produccion.gob.ar

Instituciones de Vinculación Tecnológica: dapitecnologica@produccion.gob.ar